



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada
	<input type="checkbox"/>	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios personales profesionales de apoyo para el fortalecimiento temático, técnico y metodológico de los procesos de extensión campesina y fortalecimiento comunitario para la transición agroecológica y la generación de valor en las producciones de los Núcleos Campesinos identificados en la regional
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título universitario o con aprobación de al menos 3 años de educación superior o tecnólogo o técnico en áreas agropecuarias y/o agroindustriales. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico o sin formación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Hasta 36 meses de experiencia profesional en actividades de extensión agropecuaria y acompañamiento a proceso de economía campesina y popular, y mínimo un (1) año de experiencia en el desarrollo de procesos agroecológicos o sistemas productivos ambientalmente sostenibles.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los contratos la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$121.786.258) . Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: Se fija el valor total para cada contrato, la suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$60.893.129) . Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) ONCE (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$5.535.739) .
PLAZO:	Once (11) meses, Sin exceder el 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan el domicilio contractual los siguientes municipios del Departamento del Caquetá así: Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Albania, Curillo, Solita, Valparaíso, La Montañita, El paujil, El Doncello, Puerto Rico y



	Milán.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de Yiseth Alexandra Buitrago Salazar – Instructora Agrícola grado 16, con funciones de coordinación académica de programas especiales o quien designe por escrito la ordenación del gasto.
ORDENADOR DEL GASTO:	Luis Ángel Losada Olaya, Director Regional (e) del Centro Tecnológico de la Amazonía con funciones de subdirector de centro.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Subdirector (E) del Centro Tecnológico de la Amazonia del SENA Regional Caquetá, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Caquetá, en el marco de su responsabilidad institucional como entidad pública adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene como misión contribuir al desarrollo social, económico, productivo y sostenible del país a través de la formación profesional integral, la articulación con el sector productivo, y la promoción de iniciativas que fortalezcan las capacidades de los ciudadanos, especialmente en las regiones más vulnerables y con mayores desafíos estructurales.

El Consejo Directivo Nacional del SENA, expidió el Acuerdo 003 de 2023, por medio del cual se crea la Estrategia CampeSENA, estableciendo en el Artículo 2, como objetivo general de la Estrategia CampeSENA, Generar y Articular mecanismos de atención Diferencial, Integral e Incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo a sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la Entidad.

Así mismo, La Estrategia FULL POPULAR, se enmarca en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, instituido en la Ley 2294 y en lo dispuesto por el Consejo Directivo Nacional (CDN) del SENA, en el Acuerdo 009 de 19 de diciembre de 2023, mediante el cual se crea la estrategia Economía Popular y establece mecanismos de atención diferencial para el sector de economía popular. El objetivo general de la Estrategia Full Popular es: Generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para el sector de la economía popular, de acuerdo con sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Estrategia CampeSENA y Full Popular, contribuyen al fortalecimiento de las economías de estas poblaciones, buscan promover el bienestar, apoyar la



productividad y el incremento de los ingresos de las personas, organizaciones y unidades económicas, fortalecer su organización y participación social y promover el reconocimiento social de sus actividades, tanto en las comunidades campesinas como la población de la economía popular. Si bien, ambas Estrategias se implementan a través de las acciones orientadas desde las distintas Direcciones del SENA al fortalecimiento de las economías campesinas y populares, en la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo éstas se desarrollarán a partir de las acciones de fortalecimiento de las capacidades productivas, comerciales y asociativas que se realicen en los Núcleos Campesinos y las Redes Populares:

Núcleos Campesinos: Los Núcleos Campesinos son todas aquellas formas organizativas del campesinado, que se identifiquen en los territorios que por sus características particulares tienen el potencial de ampliar el impacto de los servicios misionales del SENA a escala comunitaria, cerrar brechas en la población rural y articular alianzas con otras formas organizativas tanto campesinas como populares. En la identificación de estos núcleos se priorizarán las formas organizativas de mujeres campesinas, pescadoras y pescadores y aquellas que impulsan la agroecología, la reforma agraria (formas organizativas de las territorialidades campesinas y de procesos de adjudicación y formalización de tierras) y la paz.

Redes Populares: Las Redes Populares son todas aquellas alianzas estratégicas territoriales entre las formas organizativas de las economías populares que tengan el potencial de dinamizar circuitos cortos de comercialización, procesos asociativos y de cooperativismo, y estrategias de generación de valor. En la creación e identificación de estas redes se priorizarán las alianzas entre las formas organizativas de las economías populares que hagan parte del circuito de las economías campesinas y las formas organizativas campesinas.

Para la ejecución territorial de las estrategias CampeSENA y Full Popular cada regional y centro de formación deberá adelantar los procesos contractuales correspondientes, conforme a la normatividad vigente y a las directrices de la Secretaría General sobre contratación de servicios personales 2026; por consiguiente, se sugiere a los ordenadores del gasto contar con la planeación y el recurso humano requerido a fin de asegurar la prestación del servicio institucional, teniendo en cuenta los principios de la contratación estatal de celeridad, eficacia, oportunidad, calidad y pertinencia, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde La Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, mediante circular No **3-2025-000287 del 15 de diciembre de 2025**, presenta los lineamientos que regulan el proceso de contratación de servicios personales con personas naturales para la implementación de las estrategias CampeSENA y Full Popular; en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 119 de 1994, los Acuerdos 003 y 009 de 2023, y la Resolución 812 de 2024, define los siguientes lineamientos de contratación de servicios personales, respecto a la implementación de las estrategias CampeSENA y Full Popular para la vigencia 2026.

Adicionalmente, las orientaciones contenidas en la presente circular se encuentran ajustadas a las directrices impartidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la contratación de servicios personales, mediante **Circulares (I) 3-2025-000233** de contratación de Servicios Personales 2026 del 24 de octubre de 2025 y (II) 3-2025-000251 que contiene tabla de honorarios 2026 del 13 de



noviembre de 2025, que son de obligatorio cumplimiento y por tanto la contratación debe ajustarse a lo establecido en cada una de ellas.

Desde la Dirección del Sistema Nacional de formación para el Trabajo – SNFT, se definió el Equipo Regional para operar las Estrategias CampeSENA y Full Popular, el cual está integrado por:

- Articulador-a zonal CampeSENA y Full Popular.
- Dinamizador-a CampeSENA y Full Popular (profesionales AgroSENA y aprendices). Ajustado en la circular No **3-2025-000308 del 30 de diciembre de 2025**.
- Apoyo administrativo (aprendices). Ajustado en la circular No **3-2025-000308 del 30 de diciembre de 2025**.
- Gestor/es CampeSENA y Full Popular.
- Promotores-as campesinos (campesinos y campesinas).
- Promotores-as técnicos agropecuarios y comerciales.

El Articulador (a) zonal CampeSENA y Full Popular, es contratado (a) desde la dirección nacional del Sena y es para atender los departamentos de: (Meta, Caquetá, Vichada, Arauca, Casanare y Guaviare). Se asigna un (1) profesional para atender los cinco (5) Departamentos.

Los Dinamizadores (as) CampeSENA y Full Popular, son los profesionales AgroSENA que se tienen en cada regional (para Caquetá se cuenta con un (1) profesional), por lo tanto, no se asigna presupuesto para su contratación, solamente en los departamentos donde no se cuenta con este profesional, se les asigna presupuesto para su contratación (circular No **3-2025-000308 del 30 de diciembre de 2025**).

Los Gestores CampeSENA y Full Popular, son apoyo para las regionales para desarrollar las estrategias CampeSENA y Full Popular. Para la regional Caquetá se asignó un (1) profesional como Gestor CampeSENA y Full Popular.

Los Promotores (as) Campesinos, son apoyo para desarrollar actividades propias de la Extensión Agropecuaria. Para la regional Caquetá se asignaron dos (2), los cuales deben ser obligatoriamente **campesinos o campesinas**.

Los Promotores (as) técnicos agropecuarios y comerciales, apoyan procesos técnicos y comerciales, para la regional Caquetá se asignaron 2, los cuales pueden ser profesionales o tecnólogos o técnicos. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Centro Tecnológico de la Amazonia de la regional Caquetá del SENA no cuenta con el personal suficiente para atender la demanda de las comunidades rurales campesinas y de la economía popular, y que los procesos Técnicos, Empresariales y administrativos demandan atención inmediata, pertinente y asertiva, se hace necesario la contratación del siguiente personal: Un (1) Gestor para CampeSENA y Full Popular. Dos (2) Promotores Campesinos y Dos (2) Promotores (as) Técnicos Agropecuarios y Comerciales, para cumplir los siguientes objetos contractuales:

GESTOR CAMPESENA - FULL POPULAR:



Objeto contractual: Prestar servicios personales a la regional Caquetá para el relacionamiento con las formas organizativas campesinas y populares desde la divulgación de los servicios misionales del SENA y la gestión de acciones y alianzas institucionales, interinstitucionales y comunitarias para su atención diferencial, incluyen e integral, en clave de impulsar procesos de transición agroecológica y agroindustria campesina.

Formación: Título de profesional universitario, o con aprobación de 3 años de educación superior, o tecnólogo o técnico en áreas sociales, agropecuarias, comerciales o de gestión. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico o sin formación. en caso de cumplir con la experiencia solicitada.

PROMOTOR CAMPESINO (A):

Objeto contractual: Prestar servicios personales a la regional Caquetá en la implementación de procesos de extensión campesina y fortalecimiento comunitario para la transición agroecológica y la generación de valor en las producciones de los Núcleos Campesinos identificados en la Regional.

Formación: Acreditar su condición de campesino a través de uno de los siguientes medios: presentación del carné o documento equivalente en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas organizativas campesinas legalmente constituidas; y/o certificación expedida por la secretaria de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en la que conste la condición de campesino o campesina y su lugar de residencia.

PROMOTOR (A) TÉCNICO (A) AGROPECUARIO (A):

Objeto contractual: Prestar servicios personales en la regional Caquetá de apoyo para el fortalecimiento temático, técnico y metodológico de los procesos de extensión campesina y fortalecimiento comunitario para la transición agroecológica y la generación de valor en las producciones de los Núcleos Campesinos identificados en la regional.

Formación: Título Universitario o con aprobación de al menos 3 años de educación superior o tecnólogo o técnico en áreas agropecuarias y/o agroindustriales. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico o sin formación.

PROMOTOR (A) TÉCNICO (A) PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y ASOCIATIVO:

Objeto contractual: Prestar servicios personales para el desarrollo temático, técnico y metodológico de procesos de fortalecimiento comercial, financiero y asociativo desde la extensión campesina en los Núcleos Campesinos y Redes Populares identificadas y/o creadas en la regional.

Formación: Título Universitario o con aprobación de al menos 3 años de educación superior o tecnólogo o técnico en áreas de administración de empresas agropecuarias, comercialización, asociatividad y/o cooperativismo. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico o sin formación.



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

- Participar y acompañar el diseño del diagnóstico territorial y la construcción del Plan de acción de los Núcleos Campesinos seleccionados, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos y metodologías asociadas a la extensión campesina de las Estrategias CampeSENA y Full Popular.
- Facilitar y acompañar técnicamente en coordinación con la o el promotor campesino espacios de aprendizaje e intercambio de saberes campesino a campesina y campesina a campesino en y entre los Núcleos Campesinos Seleccionados.
- Acompañar, dinamizar y orientar la práctica en temas técnicos agropecuarios, agroindustriales y / o ambientales de los Planes de Acción de los Núcleos Campesinos seleccionados, en clave de fortalecer procesos de transición agroecológica y generación de valor, con base en los lineamientos técnicos y momentos definidos en las estrategias CampeSENA y Full Popular.
- Recopilar, socializar y facilitar la réplica en las comunidades y territorios de las experiencias, innovaciones y buenas prácticas campesinas en la transición agroecológica y / generación de valor desarrolladas e identificadas en los núcleos Campesinos.
- Contribuir con la gestión de articulaciones intra e interinstitucionales y temáticas que contribuyan al desarrollo de actividades en el marco de la extensión campesina para el impulso de la transición agroecológica y la agroindustria campesina en los territorios.
- Apoyar la sistematización de experiencias técnicas y generar reportes que aporten al aprendizaje zonal o regional para el desarrollo de los territorios.
- Elaborar y presentar informes de gestión y ejecución de las actividades realizadas, sistematizando y registrando las acciones, resultados y avances de su implementación en los Núcleos Campesinos.
- Asistir y participar en las reuniones, formaciones o sesiones de trabajo convocadas desde las estrategias CampeSENA y Full Popular a nivel regional, zonal y nacional.
- Realizar acompañamiento en la formulación e implementación de 12 proyectos de técnicas agroecológicas.
- Organizar y desarrollar 12 diálogos, uno en cada núcleo.
- Realizar acompañamiento en 1 diagnóstico en cada uno de los núcleos, para un total de 12 diagnósticos.



- Realizar 12 encuentros de saberes campesinos.
- Realizar días de Campo (12) que permitan el intercambio de experiencias.
- Realizar acompañamiento en la evaluación y validación de los proyectos identificados y ejecutados.
- Realizar acompañamiento en 4 talleres de asociatividad, creación comercialización y posicionamiento de marca.
- Realizar acompañamiento en 4 talleres de acuerdo a los requerimientos de cada red de economía popular.
- Realizar un encuentro regional de redes de economía popular.
- Organizar y desarrollar 2 ferias comerciales regionales de economía popular
- Apoyo en la elaboración y presentación del informe mensual, a la Coordinación Académica
- Realizar el pago de la estampilla Pro-universidad de la Amazonia equivalente al 1.5% del valor total del contrato el cual es requisito para iniciar el contrato.
- Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con el diseño curricular a ejecutar, en el caso de tener diseños curriculares de varias líneas productivas tener en cuenta el mayor riesgo asociado.
- Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
- Prestar apoyo integral a los supervisores designados en el control y vigilancia de la ejecución de los contratos, asegurando que el objeto contractual se cumpla conforme a lo pactado.
- Servir como evaluador en los procesos de contratación de bienes y servicios cuando se requiera, garantizando la aplicación de los principios de transparencia y objetividad en la elaboración de los informes de evaluación correspondientes.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan el domicilio contractual los siguientes municipios del Departamento del Caquetá así: Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes, San José



del Fragua, Albania, Curillo, Solita, Valparaíso, La Montañita, El paujil, El Doncello, Puerto Rico y Milán.

Para los efectos de notificación se entenderá como domicilio del contratista los datos de dirección de residencia y teléfonos reportados y validados por el aplicativo SECOP II.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL dependencia 101038 DESPACHO REGIONAL-ECONOMIA CAMPESIAN Y SER CDP N° 926 del 10 de enero de 2026.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinadora académica de programas especiales del Centro Tecnológico de la Amazonia.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E), designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia:

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora Ana María Toledo Rueda se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	X	



ENTIDAD	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	20/11/2012	31/07/2014	20	11		
ENIGMA CAFÉ	07/05/2017	31/05/2018	12	24		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA VILLALOBOS	05/06/2018	30/11/2019	17	25		
Asociación Empresarial campesinos del Yari San Vicente del Caguán núcleo 4 "ASECADY"	06/03/2020	06/06/2020	3	0		
Asociación de especies menores comunales de Curillo "ASOEMCCU"	07/01/2021	08/06/2021	5	1		
ALCALDIA DE CURILLO	10/06/2021	15/09/2021	3	5		
Asociación empresarial campesinos del Yari San Vicente del Caguán núcleo 4 "ASECADY"	11/10/2021	28/02/2022	4	17		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CO1.PCCNTR.3275446	16/02/2022	15/12/2022	09	29		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CO1.PCCNTR.4584821	15/02/2023	16/12/2023	10	01		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CO1.PCCNTR.5902543	14/02/2024	14/12/2024	10	5		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CO1.PCCNTR.7363986	10/02/2025	11/12/2025	10	5		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA			106	76	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora Maira Alejandra Caro Sierra se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE		NO CUMPLE
	X		

ENTIDAD	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
AGROAMAZONICA Dinamizador de Emprendimiento	01/08/2019	28/10/2022	40	29	X	
SENA CAQUETA CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA Dinamizador de Emprendimiento	10/02/2023	10/12/2023	10	4	X	
SENA CAQUETA CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIACO Instructor de Emprendimiento	14/02/2024	14/12/2024	10	5	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA			59	24	X	

13.2 Estudio de la Oferta:

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de las señoras Ana María Toledo Rueda y Maira Alejandra Caro Sierra, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende



satisfacer, el Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E) establece que los futuros contratistas cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda:

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 8172768 del año 2025	Paola Ramírez Artunduaga	Prestar servicios de apoyo a la gestión a la DSNFT y a la Regional Caquetá en la ejecución y monitoreo de las estrategias CampeSENA y Full Popular y apoyando la difusión de los servicios SENA a los actores que hagan parte de ellas.	Del 11 de agosto al 31 de diciembre del 2026	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$22.173.840,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago correspondiente al mes de agosto de 2025 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.695.640,00) y b) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de septiembre a diciembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$4.619.550,00) cada uno.	Contratación Directa



14. Decisión de contratación:

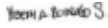
Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Florencia, a los quince (15) días de enero de 2026.

LUIS ÁNGEL LOZADA OLAYA

Director Regional con funciones de Subdirector del Centro Tecnológico de la Amazonia (E)

Proyectó: Yiseth Alexandra Buitrago Salazar - Cargo- Coordinadora Académica de Programas Especiales 

Revisó: Yeison Fernando Jiménez Santa- Cargo: Profesional G 01 Contratación.



Revisó: Angie Camila Echeverry Camargo – Abogada Contratación

